Nota DNC N° 3712 /2021
Asunción, 14 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394369
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Asesoría en Contrataciones Públicas para la Institución Municipal
Entidad	Municipalidad de Los Laureles
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- El CDP no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

2- Dictamen de precios referenciales: solicitamos para la elaboración del precio referencial, utilizar el monto unitario, de los documentos de respaldo, teniendo en cuenta el plazo de duración (*9 meses*) que tendrá la consultoría. También solicitamos remitir el Contrato que correspondiente a los precios adjudicados de la Resolución Nº 100/2021, documento utilizado para la combinación de fuentes.

3- Considerando el objeto de la licitación "consultoría" que será a través de presentación de informes, forma de pago a plazos y duración indicada en las EETT (9 meses). Solicitamos a la convocante replantear la unidad de medida del dictamen y plantilla del SICP.

4- En el pliego, punto 21: Se visualiza vigencia hasta el 31 de enero de 2021, fecha fenecida, tampoco en la presente licitación no se ha optado por la modalidad de contrato abierto, solicitamos replantear el punto.

5- Antecedente de la empresa: Con relación a la puntuación, figura "*se calificara por año de contrato*". Indicar a partir de qué año empezaran a puntuar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación,

sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py